

SECCIÓN TERCERA

Núm. 2272

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

ÁREA DE SERVICIOS Y DESARROLLO MUNICIPAL

Mediante decreto de la Presidencia de la Corporación número 682, de fecha 18 de marzo de 2020, se ha resuelto dejar suspendidos los términos e interrumpidos los plazos, desde el 14 de marzo de 2020 hasta el último día que dure la declaración del estado de alarma aprobado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, así como ampliar estos plazos por el tiempo que hubieran estado interrumpidos, en los términos que a continuación se indican:

Primero. — Dejar suspendidos los términos e interrumpidos los plazos, desde el 14 de marzo de 2020 hasta el último día que dure la declaración del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, de acuerdo con las disposiciones adicionales tercera y cuarta del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, para la tramitación de los procedimientos gestionados por el Servicio de Cooperación de la Diputación Provincial de Zaragoza, y en concreto de los siguientes:

1. Convocatoria del «Plan Unificado de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza del ejercicio 2020 (PLUS 2020)», aprobada por decreto de Presidencia núm. 2365, de fecha 7 de agosto de 2019.

2. Convocatoria del «Plan Unificado de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza del ejercicio 2019 (PLUS 2019)», aprobada por decreto de Presidencia núm. 1519, de fecha 11 de junio de 2018.

3. Convocatoria del «Plan unificado de subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza del ejercicio 2018 (PLUS 2018)», aprobada por decreto de Presidencia núm. 1832, de fecha 26 de agosto de 2017.

4. Convocatoria del «Plan unificado de subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza del ejercicio 2017 (PLUS 2017)», aprobada por decreto de la Presidencia núm. 2.674, de fecha 1 de diciembre de 2016.

5. «Plan de inversiones en municipios con especiales dificultades territoriales o singulares afecciones debidas a la implantación de infraestructuras o servicios de interés general del ejercicio 2020 (PIMED 2020)», aprobado por decreto de Presidencia núm. 372, de fecha 17 de febrero de 2020.

6. «Plan de inversiones en municipios con especiales dificultades territoriales o singulares afecciones debidas a la implantación de infraestructuras o servicios de interés general del ejercicio 2019 (PIMED 2019)», aprobado por decreto de Presidencia núm. 1620, de fecha 24 de mayo de 2019.

7. «Plan de inversiones en municipios con especiales dificultades territoriales o singulares afecciones debidas a la implantación de infraestructuras o servicios de interés general del ejercicio 2018 (PIMED 2018)», aprobado por decreto de Presidencia núm. 1406, de fecha 28 de mayo de 2018.

8. «Plan de inversiones en infraestructuras y equipamientos en los barrios rurales de la provincia de Zaragoza para el ejercicio 2019 (PBR 2019)», aprobado por Decreto de Presidencia núm. 1235, de fecha 15 de febrero de 2019.

9. «Plan de inversiones en infraestructuras y equipamientos en los barrios rurales de la provincia de Zaragoza para el ejercicio 2018 (PBR 2018)», aprobado por decreto de Presidencia núm. 1299, de fecha 18 de mayo de 2018.

10. «Plan de concertación económica municipal de la Diputación Provincial de Zaragoza para el ejercicio 2019», aprobado por acuerdo plenario núm. 2, de fecha 23 de diciembre de 2019.

11. «Plan de concertación de la lucha contra la despoblación de la Diputación Provincial de Zaragoza para el ejercicio 2019», aprobado por acuerdo plenario núm. 3, de fecha 23 de diciembre de 2019.

12. Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza y la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza para la cooperación en la realización de un Plan de obras e instalaciones de infraestructuras y de equipamientos en los barrios rurales del municipio de Zaragoza 2017/2019, firmado el 15 de marzo de 2017.

13. Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza y la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza, para la realización de las obras del Parque de Bomberos núm. 4, del barrio rural de Casetas, firmado el 28 de diciembre de 2016.

Segundo. — Los plazos suspendidos abarcan todo tipo de plazos concedidos por el Servicio, abarcando plazos como:

- Plazos de presentación de solicitudes.
- Plazos de subsanación de solicitudes y/o justificaciones de subvenciones.
- Plazos de ejecución y justificación.
- Plazos de presentaciones de alegaciones.
- Plazos de presentación de recursos y reclamaciones.
- Otros plazos de audiencia a los beneficiarios no citados anteriormente

El cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia el citado Real Decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo, ampliando estos plazos por el tiempo que hubieran estado interrumpidos.

Tercero. — Los plazos de prescripción y caducidad de cualesquiera acciones y derechos quedan suspendidos durante el plazo de vigencia del estado de alarma y, en su caso, de las prórrogas que se adoptaren.

Cuarto. — Ordenar la publicación de este decreto en el BOPZ y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Zaragoza <http://dpz.sedelectronica.es/>.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 18 de marzo de 2020. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.